



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos del Departamento de La Libertad.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la ley de acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-016-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO, TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CORRESPONDIENTES A SALDOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDAR AL MES DE ABRIL DE 2024.

CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CAMBIO, CANTÓN
CHANMICO,
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 68110
DISTRITO DE SAN JUAN OPICO
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD



San Salvador, 16 de julio de 2024.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titular del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ^{(1) (2) (3)/(4)}

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío El Cambio, Cantón Chanmico, Código de Infraestructura N° 68110 ^{(2)(3)/(4)}

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de La Libertad ^{(2) (3) (4)}
- Departamento de Gestión de Centros Educativos de la DDE La Libertad ^{(2) (3)/(4)}
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE La Libertad ^{(2)(3)/(4)}
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa ^{(3) (4)}
- Dirección de Administración y Logística ^{(3) (4)}

Terceros relacionados:

- Dirección Jurídica, MINEDUCYT ^{(2) (3) (4)}
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República ^{(1) (2) (4)}

⁽¹⁾ Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]

⁽²⁾ Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].

⁽³⁾ Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED]

⁽⁴⁾ Informe de Auditoría distribuido en digital.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DE LOS AÑOS 2009 Y 2010, POR US\$45,368.63.....	8
	HALLAZGO N.º 2: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO, POR US\$750.00.....	12
	HALLAZGO N° 3: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR POR PARTE DE LA DDE DE LA LIBERTAD, SEGÚN REF. IA/NA-002-2019.....	15
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	20
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES	20
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	22
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	22
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	23
XII.	LUGAR Y FECHA	23
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	23
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	23
XV.	ANEXOS.....	24



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de La Libertad, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar Caserío El Cambio, Cantón Chanmico, Código de Infraestructura (C.I.) N° 68110, distrito de San Juan Opico, departamento de La Libertad, según Notificación de Auditoría Ref. NA-016-2024, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de un Informe de Auditoría anterior, relacionado con el aspecto evaluado, bajo la Ref. IA/NA-002-2019. Ver Romano VII.

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el CE reportaba un total de US\$46,118.63, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2009, 2010 y 2022; los cuales, se encontraban pendientes de liquidar.

Así mismo y de acuerdo con datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, el referido centro educativo no tiene Paquetes Escolares pendientes de liquidación administrativa.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo N° 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los montos pendientes de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos; para gestionar la liquidación de los mismos, la recuperación de los fondos del Estado o seguir el proceso de judicialización respectivo.

Específicos:

- 1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de operación y funcionamiento, paquetes escolares y Proyecto Adicional.



- 2) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 3) Determinar los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Caserío El Cambio, Cantón Chanmico, distrito de San Juan Opico, Departamento de La Libertad C.I. N° 68110, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Operación y Funcionamiento (Liquidación Central), paquetes escolares, Proyecto Adicional y de la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno;
2. Fondos no liquidados por CE;
3. Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Operación y Funcionamiento (Liquidación Central), paquetes escolares y Proyecto Adicional y datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024;



- 2) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT;
- 3) Entrevistamos a la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones de la Dirección Departamental de Educación, para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados; entre las que, mencionamos:

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

- Falta de liquidación de forma oportuna por parte del OAE, de los fondos del Estado recibidos en conceptos de transferencias recibidas de parte del MINEDUCYT;
- Falta la debida autorización de la DDE de los libros contables donde el CE lleva los registros de ingresos y gastos de las operaciones financieras;
- Falta de liquidación administrativa oportuna de Proyecto Adicional Reparación de Techos del CE.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de abril de 2024, comprobamos que los fondos transferidos Centro Escolar Caserío El Cambio, Cantón Chanmico C.I. N° 68110, correspondientes a los años 2009, 2010 y 2022 por la cantidad de US\$46,118.63; de los cuales, en consulta realizada al mes de julio de 2024 en el Sistema de Liquidación, continúan pendientes de liquidar los fondos correspondientes a los años 2009 y 2010 por la cantidad de US\$45,368.63, ante la Dirección Departamental de Educación. Ver Hallazgo N° 1.

6

Ref. IA/NA-016-2024

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de La Libertad, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024. Centro Escolar Caserío El Cambio, Cantón Chanmico, Código de Infraestructura N° 68110.



3. Fondos transferidos en el período 2022 liquidados extemporáneamente.

Al mes de julio de 2024, comprobamos a través de consultas realizadas en el Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, que los fondos transferidos durante el año 2022 al CE Caserío El Cambio, Cantón Chanmico, C.I. N° 68110, correspondientes al Componente de Operación y Funcionamiento del Centro Educativo 2022 Rubro: Funcionamiento Básica, por un monto de US\$750.00, los cuales fueron liquidados extemporáneamente en fecha 08/09/2023.

Ver Hallazgo N° 2

4. Seguimiento de recomendaciones de informe de auditoría anterior.

Determinamos dos recomendaciones contenidas en el Hallazgo N°. 1 del Informe de Auditoría Interna, denominado Ref. IA/NA-002-2019 "Examen Especial de Gestión a Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros escolares (CE) al mayo de 2023"; concluyendo que, en el caso del CE Caserío El Cambio, Cantón Chanmico, la recomendación #1 #2 no se ha cumplido. Ver Hallazgo N° 3.

VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría:



HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DE LOS AÑOS 2009 Y 2010, POR US\$45,368.63.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, el Centro Escolar Caserío El Cambio, Cantón Chanmico, C.I. N° 68110, del departamento de La Libertad, al mes de julio de 2024, continua con fondos del Estado del año 2006, pendientes de liquidar, por un monto de US\$45,368.63, cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido. Ver Anexo N° 2.

A continuación, el detalle de los bonos:

Tabla N° 1: Bonos no liquidados

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$
2009	DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES 2009	US\$18,245.18
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO-EDUCO-2009	US\$13,300.00
	PROYECTO ADICIONAL: TODOS A COMBATIR EL VIRUS DE LA INFLUENZA AH1N1 2009	US\$73.45
2010	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO-EDUCO-2010	US\$13,750.00
TOTAL		US\$45,368.63

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar

Al no estar liquidados los bonos indicados en la tabla anterior; no se tiene garantía que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si los bonos fueron utilizados para cumplir con los objetivos del mismo.

El Organismo de Administración Escolar, administró los fondos recibidos en el 2009 y 2010 por medio de cuenta bancaria. Ver Anexo N° 3.

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); por lo cual, debieron ser abonados a la cuenta que administró el OAE. Ver Anexo N° 4



Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.



Causa:

Director anterior no liquido ni entrego los documentos.

Efectos:

1. Fondos no utilizados para los fines establecidos;
2. Posible beneficio personal del presidente del organismo de administración escolar, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos.

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

De acuerdo a comentarios proporcionados durante entrevista realizada el 23 de abril de 2024, la Directora actual y representante legal del CDE, del CE Caserío El Cambio, Cantón Chanmico, expreso que:

"La Directora saliente que a dejado pendiente las liquidaciones, está todavía en la institución por lo cual solicite que lo haga, pero no quiere y ella se llama [REDACTED]

Comentarios de la DDE de La Libertad:

No emitió comentarios al respecto.

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos y la información verificada ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.



HALLAZGO N° 2: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO, POR US\$750.00.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, el Centro Escolar Caserío El Cambio, Cantón Chanmico, C.I. N° 68110, del distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad, tenía pendiente de liquidar fondos del Estado del año 2022, por un monto de US\$750.00, los cuales fueron solventados durante el proceso de la auditoría.

Tabla N° 2: Bono liquidado extemporáneamente

AÑO	NOMBRE DEL BONO	FECHA LIQUIDACIÓN	MONTO US\$
2022	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BÁSICA	8/09/2023	US\$750.00
TOTAL			US\$750.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componentes.

En consulta realizada en fecha 03/04/2024, se verificó que el bono de la tabla anterior tenía el estado "No liquidado", por lo cual fue incluido en el Reporte Preliminar determinado por Auditoría Interna; sin embargo, en nueva consulta realizada en el Sistema de Liquidación en julio de 2024, se comprobó que tiene estado "Liquidado", pero con fecha de liquidación 08/09/2023, la cual es anterior a la consulta inicial realizada por Auditoría Interna en el mes de abril de 2024.

En tal sentido, y considerando los comentarios del Director, dicho bono ya estaba liquidado pero no había sido actualizado por el personal de la DDE de La Libertad.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Acuerdo No. 15-1404 "Disposiciones para la Asignación, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar"

X. LIQUIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE

10. La Dirección Departamental de Educación tiene responsabilidad:

c) Ingresar la liquidación al Sistema de Liquidaciones a más tardar el día siguiente hábil de haber concluido el proceso de revisión. En caso de tener de observaciones deberá completar en el Sistema Informático la causa de la observación.



Causas:

1. Falta de seguimiento y gestiones oportunas de parte de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, para la recuperación de los fondos no liquidados;
2. Falta de diligencia de los miembros que en el año 2022 que integraron el Consejo Directivo Escolar, al incumplir con las funciones emanadas en el Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, al no liquidar en tiempo y forma las transferencias que el Estado les otorgó para su funcionamiento.

Efectos:

1. Fondos no utilizados para los fines establecidos;
2. Posible beneficio personal de la presidencia del Organismo de Administración Escolar, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos;
3. La falta de rendición de cuentas, genera riesgo de que en el centro educativo no se hayan utilizado los fondos adecuadamente.

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

Las autoridades del centro educativo durante la entrevista realizada el 23 de abril de 2024, a través de la Presidenta del OAE comentó lo siguiente:

"Los documentos de Liquidación del año 2022 fueron entregados a Lic. [REDACTED] yo tengo los míos completo, no entiendo que pasó porque no los ha entregado a Lic. [REDACTED]. Además, vine a la departamental el día viernes con documentos y los mostré de liquidados. Viernes 19 de abril traje documentos para comprobar la liquidación. Lunes 22 de abril volví a venir y me dijeron que ya estaba todo bien."

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a liquidación tardía de los fondos, por tanto, la condición se mantiene.



HALLAZGO N° 3: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR POR PARTE DE LA DDE DE LA LIBERTAD, SEGÚN REF. IA/NA-002-2019.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Determinamos dos recomendaciones contenidas en el Hallazgo N° 1 del Informe de Auditoría Interna, denominado Ref. IA/NA-002-2019 "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos pendientes de Liquidar por Centros Escolares (CE) al mes de mayo de 2023", Ref. NA-002-2019. Dirección Departamental de Educación de La Libertad; el cual incluye dos recomendaciones para la Dirección Departamental, las que a la fecha no se han cumplido.

Tabla N° 3 – Detalle de recomendaciones no cumplidas

TITULO HALLAZGO	RECOMENDACIONES	ESTADO
HALLAZGO N° 1: UN TOTAL DE US\$3.1 MILLONES PENDIENTES DE LIQUIDAR POR CENTROS ESCOLARES	1. Facilite seguimiento a los centros escolares del departamento de La Libertad, pendientes de liquidar fondos del Estado, según registros del sistema de liquidación y presente los avisos a la Fiscalía General de la República, para la recuperación de los fondos vía judicial.	No cumplida
	2. Solicite por escrito a los Presidentes de los Organismos de Administración Escolar, realicen las liquidaciones de fondos transferidos en el año 2022, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este informe. De no liquidar dichos fondos durante el período definido, deberá gestionarse el reintegro correspondiente caso contrario, presentar las denuncias ante la Junta de la Carrera Docente, de los Directores de los Centros Educativos, con atrasos en liquidación de fondos transferidos en el año 2022, por incumplimiento a la Ley de la Carrera Docente, Art. 31, numeral 3. Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores... y Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, Art. 36, literal s) obligaciones del Director: s) cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República (FGR).	No cumplida

Fuente: Informe de auditoría Ref. NA-002-2019



Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Obligatoriedad de las Recomendaciones

Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."

Responsabilidad directa

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Responsabilidad por acción u omisión

Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

Ley del Servicio Civil.

Deberes de los funcionarios y empleados

Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) - MINED.

Responsables del Sistema de Control Interno

Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional.

Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.



Art.115 Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Art.115 Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Art. 140.- "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Normas de Auditoria Gubernamental

"Art.121. El resultado del seguimiento de las recomendaciones realizado en la fase de la planificación de examen, debe incluirse en el Informe de Auditoria, en el Apartado de Seguimiento a las recomendaciones de auditoria anteriores no cumplidas se elaborará un hallazgo de auditoria, conforme al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República..."

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018. "...X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, el Informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Direccion Departamental correspondiente".



Acuerdo N° 15-1960 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 17 de diciembre de 2014..." Romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central. Las Direcciones Departamentales de Educación verificarán y garantizarán que se cumplan las siguientes disposiciones; el período de liquidación vence hasta el 31 de enero..."

Causas:

1. Falta de diligencia de los responsables del Organismo de Administración Escolar (OAE) en el cumplimiento de las liquidaciones de fondos recibidos;
2. Falta de seguimiento por parte de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, respecto a implementar acciones o estrategias con los Centro Escolares, que tienen fondos pendientes de liquidar;
3. Incumplimiento de funciones de los Organismos de Administración Escolar, de los periodos no liquidados.

Efectos:

1. Posible detrimento patrimonial para el Estado, por los fondos pendientes de liquidar a la fecha;
2. No se ha solventado las debilidades de control identificadas en auditoría previa;
3. No se tiene evidencia sobre el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado transferidos y si estos fueron utilizados en beneficio de la comunidad educativa.

Comentarios de la DDE de La Libertad:

No se obtuvieron.

Comentarios de Auditoría Interna:

Con fecha 9 de mayo de 2024, por medio de correo electrónico dirigido al Director Departamental de Educación de La Libertad, Lic. [REDACTED] en donde se le relacionó la Notificación de Auditoría NA-016-2024; para solicitarle sus comentarios y acciones realizadas en cumplimiento a recomendaciones brindadas en informe de auditoría anterior denominado "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros escolares (CE) al mes de mayo de 2023, con fecha 30 de junio de 2023 y con referencia IA/NA-002-2019.



Por medio de correo con fecha 23 de mayo de 2024, dirigido al Director Departamental de Educación de La Libertad, Lic. _____ ; nuevamente se le solicitó comentarios y evidencia sobre las acciones implementadas para cumplir con las recomendaciones de auditoría contenidas en Informe de Auditoría Interna con referencia IA/NA-002-2019.

Adicional, se remitió correo de fecha 13 de junio de 2024, dirigido al Director Departamental de Educación de La Libertad, Lic. _____ para darle seguimiento a los 2 correos anteriores, relacionados con el cumplimiento de las recomendaciones de informe de auditoría anterior, y comunicarle que, de no recibir evidencia de la implementación de dichas recomendaciones, se dejará un hallazgo por el incumplimiento.

No obstante, no se ha recibido respuesta.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene, por el incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anteriores comunicadas, y que, a la fecha del presente informe, persiste la falta de liquidación de fondos de los Centros Escolares.



Versión Pública

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos el Informe de Auditoría con Referencia No. IA/NA-002-2019 con 2 recomendaciones para seguimiento, detallado en el Hallazgo N° 1 de dicho informe de auditoría denominado "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por Centros Escolares (CE) al mes de mayo de 2023". Ver Hallazgo N° 3.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Producto de los resultados obtenidos y debido a la falta de información de los miembros del OAE, así como la falta de documentación relacionada con el uso de fondos, lo cual, no permite comprobar si fueron utilizados para los fines establecidos, recomendamos:

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar Actual:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, dentro de un plazo de 5 días hábiles al recibo de la presente comunicación, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.
2. Brindar colaboración a la DDE de La Libertad, para hacerle llegar toda la información que pudiera encontrarse resguarda en el CE, relacionada con la falta de liquidación de fondos de los años 2009 y 2010 haciendo levantamiento de inventario de documentación, comunicándolo a la departamental por escrito, si tiene o no información. Además, dejar constancia de dicho proceso, en el libro de actas CDE, en un plazo de 5 días hábiles.

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

3. Dé cumplimiento a las recomendaciones de Auditoría, comunicadas en el Informe de Auditoría bajo la Referencia IA/NA-002-2019, las cuales son de cumplimiento obligatorio según lo regulado en el Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.



4. De cumplimiento al Acuerdo 15-1404 "Disposiciones para la Asignación, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar" autorizada en octubre del año 2023, en lo referente al Romano X, numeral 10, literal c): Ingresar la liquidación al Sistema de Liquidaciones a más tardar el día siguiente hábil de haber concluido con el proceso de revisión. En caso de tener observaciones deberá completar el en el Sistema Informático la causa de la observación.
5. Solicitar a la Directora del Centro Escolar Caserío El Cambio, Cantón Chanmico, la documentación que justifique el uso de los fondos pendientes de liquidar de los años 2009 y 2010; caso contrario, proceda a realizar el reintegro respectivo.
6. Determine a través de la Unidad de Organismos de Administración Escolares (OAE), de la DDE de La Libertad, la información personal, sobre los miembros que integraron el OAE durante los años 2009 y 2010 (detallado en el Anexo 1), para ubicarlos y solicitarles que, en un plazo de 5 días hábiles, realicen la liquidación de los fondos observados.
7. De no lograrse lo anterior, elabore en un plazo de 5 días hábiles, en coordinación con la Unidad de Presupuesto y Liquidación, un expediente que contenga toda la información existente y necesaria, entre ellos resolución de nombramiento del Organismo de Administración Escolar, recibos de transferencias y depósitos en la cuenta bancaria de la CE, en donde se depositaron los fondos observados; Además, incluir información de los empleados de la DDE de La Libertad, responsables de liquidar los fondos pendientes de los años 2009 y 2010, el cual deberá remitir a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT.
8. Proceder a entregar el expediente integrado, a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, para que inicie proceso judicial de recuperación de fondos, para el establecimiento de responsabilidad patrimonial, de los miembros del OAE en funciones durante los años 2009 y 2010.
9. Establecer y llevar a cabo un plan de capacitación anual para los miembros de los Organismos de Administración Escolar, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus integrantes, dejando constancia de lo actuado.
10. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad



a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que éstos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

A la Dirección Jurídica:

11. Presente el aviso ante la Fiscalía General de la República (FGR), para iniciar el proceso de recuperación de los fondos por la vía judicial, dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del expediente de parte de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, correspondiente a los bonos pendientes de liquidar de los años 2009 y 2010, por un monto de US\$45,368.63.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones, deberán ser remitidas en al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Caserío El Cambio, Cantón Chanmico, C.I. N° 68110, distrito de San Juan Opico, departamento de La Libertad; concluimos que:

1. Aún se tienen bonos pendientes de liquidar de los años 2009 y 2010, por valor de US\$45,368.63;
2. Recomendaciones de Informe de Auditoría anterior no cumplidas por la DDE de la Libertad;
3. Liquidación extemporánea de fondos del Estado por un monto de US\$750.00;
4. Falta de actualización del Sistema de Liquidaciones por parte de la DDE de La Libertad.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología,

21

Ref. IA/NA-016-2024

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de La Libertad, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024. Centro Escolar Caserío El Cambio, Cantón Chanmico, Código de Infraestructura N° 68110.



a Centros Educativos del departamento de La Libertad, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar Caserío El Cambio, Cantón Chanmico, CI N.º 68110, departamento de La Libertad.

XI. AGRADECIMIENTOS

Agradecemos al Consejo Directivo Escolar, a su Presidenta y al personal de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoría; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 16 de julio de 2024.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría de Gestión.
- [Redacted] Coordinador Técnico.


XV. ANEXOS

ANEXO N° 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
Organismo de Administración Escolar que administro fondos:

Nombre	Cargo	Período	Documento Único de Identidad
	Presidenta, Madre de familia	04/02/2008 al 31/12/2010	
	Tesorera	04/02/2008 al 31/12/2010	
	Presidenta, Madre de familia	19/06/2010 al 02/01/2015	
	Tesorero Propietario	07/03/2022 al 07/03/2024	
	Consejal Propietaria Docente	07/03/2022 al 07/03/2024	
	Presidenta CDE	07/03/2022 al 07/03/2024	

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

CDE Actual:

 MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL REPORTE DE MIEMBROS							
C.E.	Nombre C.E	Cargo	Nombre del miembro	Resolución	Inicio	Vencim.	Estado
68110	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CAMBIO, CANTÓN CHANMICO	1 Presidenta Propietaria, Directora		05-0305-24	06/05/2024	06/05/2026	1- ACTIVO
68110	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CAMBIO, CANTÓN CHANMICO	2 Tesorera Propietaria, Madre de Familia		05-0305-24	06/05/2024	06/05/2026	1- ACTIVO
68110	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CAMBIO, CANTÓN CHANMICO	3 Consejal Propietaria, Profesora		05-0305-24	06/05/2024	06/05/2026	1- ACTIVO
68110	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CAMBIO, CANTÓN CHANMICO	4 Secretario Propietario, Profesor		05-0305-24	06/05/2024	06/05/2026	1- ACTIVO
68110	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CAMBIO, CANTÓN CHANMICO	5 Consejal Propietaria, Madre de Familia		05-0305-24	06/05/2024	06/05/2026	1- ACTIVO
68110	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CAMBIO, CANTÓN CHANMICO	6 Consejal Propietaria, Madre de Familia		05-0305-24	06/05/2024	06/05/2026	1- ACTIVO
68110	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CAMBIO, CANTÓN CHANMICO	7 Consejal Propietario, Alumno		05-0305-24	06/05/2024	06/05/2026	1- ACTIVO
68110	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CAMBIO, CANTÓN CHANMICO	8 Consejal Propietario, Alumno		05-0305-24	06/05/2024	06/05/2026	1- ACTIVO

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión Pública



ANEXO Nº 2: BONO PENDIENTE DE LIQUIDAR DE LOS AÑOS 2009 Y 2010

AÑO 2009

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: LA LIBERTAD						11/07/2024	
FUENTE: GOES							
MUNICIPIO: SAN JUAN OPICO							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	68110	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CAMBIO, CANTÓN CHANMICO	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO-EDUCO-2009	2009	00/00/0000	13,300.00	Condicionada
2	68110	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CAMBIO, CANTÓN CHANMICO	PROYECTO ADICIONAL: TODOS A COMBATIR EL VIRUS DE LA INFLUENZA AH1N1 2009	2009	00/00/0000	73.45	Condicionada
Nº Componente: 2				Sub Total:		13,373.45	
Sub total Municipio SAN JUAN OPICO :						13,373.45	
Sub total Fuente:						13,373.45	
FUENTE: PRESTAMOS EXTERNOS-BID-							
MUNICIPIO: SAN JUAN OPICO							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
3	68110	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CAMBIO, CANTÓN CHANMICO	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2009	2009	00/00/0000	18,245.18	Condicionada
Nº Componente: 1				Sub Total:		18,245.18	
Sub total Municipio SAN JUAN OPICO :						18,245.18	
Sub total Fuente:						18,245.18	
Total por Departamento:						31,618.63	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

AÑO 2010

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: LA LIBERTAD						11/07/2024	
FUENTE: GOES							
MUNICIPIO: SAN JUAN OPICO							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	68110	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CAMBIO, CANTÓN CHANMICO	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO-EDUCO-2010	2010	00/00/0000	13,750.00	Condicionada
Nº Componente: 1				Sub Total:		13,750.00	
Sub total Municipio SAN JUAN OPICO :						13,750.00	
Sub total Fuente:						13,750.00	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



ANEXO N° 3: CUENTAS BANCARIAS DEL OAE

 MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO		Fecha: 11/7/2024						
Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
68110	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CAMBIO, CANTÓN CHANIMICO	05- LA LIBERTAD			CDE CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CAMBIO, CANTON CHANIMICO	29/05/2015 00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA
68110	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CAMBIO, CANTÓN CHANIMICO	05- LA LIBERTAD			ACE CAS. EL CAMBIO C/ CHANIMICO J/ SAN JUAN OPICO	00/00/0000 29/05/2015	1- CALIDAD	#INACTIVA
68110	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CAMBIO, CANTÓN CHANIMICO	05- LA LIBERTAD			ACE CAS. EL CAMBIO C/ CHANIMICO J/ SAN JUAN OPICO	00/00/0000 29/05/2015	2- FANTEL	#INACTIVA
68110	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CAMBIO, CANTÓN CHANIMICO	05- LA LIBERTAD			ACE CAS. EL CAMBIO C/ CHANIMICO J/ SAN JUAN OPICO	00/00/0000 29/05/2015	3- TRANSF. EDUCO	#INACTIVA
68110	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CAMBIO, CANTÓN CHANIMICO	05- LA LIBERTAD			ACE CASERIO EL CAMBIO, CANTON CHANIMICO, J/ SAN JUAN OPICO.	00/00/0000 08/07/2013	5- PAGO A CTA. EDUCO	#INACTIVA

d_rpt_cuentas_c_e

Pag 1 de 1

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



Versión Pública

ANEXO Nº 4: ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE AÑO 2009 y 2010

AÑO 2009

MODALIDAD		CENTRO EDUCATIVO	MONTO		SALDO	
			PROGRAMADO	PAGADO		
CDE	69110	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CAMBIO, CANTÓN CHANMICO	\$ 6,650.00	\$.00	\$ 6,650.00	
CDE	69110	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CAMBIO, CANTÓN CHANMICO	\$ 6,650.00	\$.00	\$ 6,650.00	
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO			2	\$ 13,300.00	\$.00	\$ 13,300.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES			2	\$ 13,300.00	\$.00	\$ 13,300.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EI			2	\$ 13,300.00	\$.00	\$ 13,300.00
COMPONENTE: PROYECTO ADICIONAL: TODOS A COMBATIR EL VIRUS DE LA INFLUENZA AHINI 2009						
FUENTE: GOES						
ESTADO: PAGADO						
MODALIDAD		CENTRO EDUCATIVO	MONTO		SALDO	
			PROGRAMADO	PAGADO		
CDE	69110	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CAMBIO, CANTÓN CHANMICO	\$ 73.45	\$.00	\$ 73.45	
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO			1	\$ 73.45	\$.00	\$ 73.45
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES			1	\$ 73.45	\$.00	\$ 73.45
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO PROYECTO ADICIONAL: TODOS A COMBATIR EL			1	\$ 73.45	\$.00	\$ 73.45
COMPONENTE: DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2009						
FUENTE: PRESTAMOS EXTERNOS -BID-						
ESTADO: PAGADO						
MODALIDAD		CENTRO EDUCATIVO	MONTO		SALDO	
			PROGRAMADO	PAGADO		
CDE	69110	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CAMBIO, CANTÓN CHANMICO	\$ 18,245.18	\$.00	\$ 18,245.18	
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO			1	\$ 18,245.18	\$.00	\$ 18,245.18
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE PRESTAMOS EXTERNOS -BID-			1	\$ 18,245.18	\$.00	\$ 18,245.18
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES			1	\$ 18,245.18	\$.00	\$ 18,245.18
NO. DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO			4	\$ 31,618.63	\$.00	\$ 31,618.63
TOTAL GENERAL			4	\$ 31,618.63	\$.00	\$ 31,618.63

Fuente: Sistema de Modalidades Administración Escolar Local (SMAEL)



AÑO 2010

		 MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado 11/07/2024 11:48 AM				
PERIODO DEL AL DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO-EDUCO-2010					AÑO: 2010	
FUENTE: GOES						
ESTADO: PAGADO						
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO				
		PROGRAMADO	PAGADO			SALDO
CDE	68110 CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CAMBIO, CANTÓN CHANMICO	₡ 6,875.00	₡ .00			₡ 6,875.00
CDE	68110 CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CAMBIO, CANTÓN CHANMICO	₡ 6,875.00	₡ .00			₡ 6,875.00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		2	₡ 13,750.00	₡ .00		₡ 13,750.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES		2	₡ 13,750.00	₡ .00		₡ 13,750.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO E		2	₡ 13,750.00	₡ .00		₡ 13,750.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO		2	₡ 13,750.00	₡ .00		₡ 13,750.00
TOTAL GENERAL		2	₡ 13,750.00	₡ .00		₡ 13,750.00

Fuente: Sistema de Modalidades Administración Escolar Local (SMAEL)



Versión Pública